RESOLUCIÓN Nº 1768-I-

San Juan, 22 de Marzo de 2016.

VISTO:

La LP N° 216-Q (Ley 4680), Decreto Reglamentario Nº 37-BBS-y modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que el principal fin es brindar asistencia sanitaria a sus beneficiarios y los convenio celebrados con las Entidades Prestadoras de Servicios Médicos Asistenciales;

Que por citados convenios se establece que la D.O.S. abonará una contraprestación económica por los servicios brindados a sus afiliados a las entidades Convenidas;

Que hay prácticas médicas destinadas a los beneficiarios de D.O.S., que contemplan insumos en distintas cantidades de Unidades;

Que ello facilita el otorgamiento, facturación y verificación de las prestaciones médicas;

Que por lo expuesto es criterio de las Áreas Técnicas de D.O.S dictar un Acto Administrativo que permita fijar el valor de la "Unidad de Insumo";

Que las Autoridades de D.O.S. conforme las facultades otorgadas por el Artículo 16 de LP N° 216-Q (Ley 4680), Decreto Reglamentario N° 37-BS-, modificatorias, están facultados para acceder a lo solicitado y emitir el presente instrumento legal;

Que obra Dictamen favorable N° 654 – AL - 2016 de Asesoría Letrada.

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1704-G-2015;

EL INTERVENTOR DE LA
DIRECCION DE OBRA SOCIAL
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Establécese a partir de 01 de marzo del corriente año, el arancel que regirá para la "Unidad de Insumo" en PESOS TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 3,48).

El importe es aplicable a las prácticas médicas que lo contemplan y que prevean el uso de dicha unidad arancelaria.

ARTICULO 2º: Deróguese toda norma que se oponga al presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

Dr. CARLOS REPETTO
GERENTE MEDICO
M. P. 1732
DIRECCION DE OBRA SOCIAL

C. P. A. VANESA MICHELTORENA
GERENTE
ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE OBRA SOCIAL

IRIS ADRIANA VIDELA
SUB-INTERVENTORA
A/C. DE LA GERENCIA DE PRESTACIONES
DIRECCION DE OBRA SOCIAL